



AVISO AL PÚBLICO SOBRE EL TÍTULO VI: Sus derechos bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 exige que ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, sea excluida, se le nieguen los beneficios ni sea objeto de discriminación en ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal.

La responsabilidad de la FMVSCI es informar al público sobre sus obligaciones mediante avisos públicos que detallan los procedimientos de quejas del Título VI de la FMVSCI. Cualquier persona que considere que se le ha negado el acceso o el uso del servicio de transporte MoVan debido a su raza, edad u origen nacional puede presentar una queja por escrito. Todas las quejas se investigarán de forma justa y objetiva.

Para obtener más información sobre el Programa del Título VI de la FMVSCI o presentar una queja, puede comunicarse con el Presidente de la FMVSCI y el Administrador del Título VI al (951) 518-6861 o visitar el Centro para-Personas Mayores de Moreno Valley, 25075 Fir Avenue, Moreno Valley, CA 92553, para solicitar y completar un Formulario de Queja del Título VI. El formulario está disponible en inglés y español. Para solicitar información en otro idioma o formato, comuníquese con el Administrador del Título VI de la FMVSCI al (951) 518-6861.

Puede presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Tránsito (FTA), presentándola ante el Coordinador del Programa del Título VI, Oficina de Derechos Civiles de la FTA, Edificio Este, 5.º piso – TCR, 1200 New Jersey Ave., S.E., Washington, D.C. 20590.

